



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°/35/2013- GOB.REG.PIURA-430020-181101

09 OCT 2013

Chulucanas,

Visto: El Memorando N° 554-2013/-181101, de fecha 30 de setiembre del 2013, formulado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Asistencial y Administrativo: **Cristhian Eduardo ADRIANZEN RODRIGUEZ, Ysmael Alberto ALVAREZ APARCANA, Roberto Vicente JIMENEZ ENCALADA, Pedro Alberto TULLUME CHAVESTA, Suhei Marisella BUSTAMANTE APARICIO, Boris ARELLANO CHIROQUE, Giancarlo Gustavo SAAVEDRA VALLADOLID, Franklin Omar VILELA PACHERES, César Alberto SANCHEZ TORRES;**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra 27853, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista 27878;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Contratar por Suplencia Temporal**, con eficacia a partir del 01 al 31 de octubre 2013, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 135/2013 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 09 OCT 2013

- **Don: Cristhian Eduardo ADRIANZEN RODRIGUEZ**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43542975 de Profesión Médico Especialista en Cirugía General, CMP N° 53694, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por REASIGNACIÓN del Titular: Julio César PARRA TASAYCO, Médico II, Nivel 3.
- **Don. Ysmael Alberto ALVAREZ APARCANA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40224562, de Profesión Cirujano Dentista, COP N° 18443 por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 2,239.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloisa VASQUEZ DE VALLADOLID, Cirujano Dentista I, Nivel I.
- **Don: Roberto Vicente JIMENEZ ENCALADA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44072339, de Profesión Cirujano Dentista, COP N° 27180, por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 2,239.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del Titular: Carlos Gustavo ARÁMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista, Nivel II.
- **Don: Pedro Alberto TULLUME CHAVESTA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42240444, de Profesión Obstetra, COP N° 22713, por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 2,239.00), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por REASIGNACIÓN de la Titular: Reyneri del Milagro PALACIOS MEDINA, Obstetra I, Nivel II.
- **Doña: Suhei Marisella BUSTAMANTE APARICIO**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40537520, de Profesión Ingeniería Industrial, por el monto de Mil ciento noventa y seis con 84/100 nuevos soles (S/. 1,196.84); mas el importe por concepto de productividad efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por RENUNCIA, de la Titular: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, Contador I, Nivel SPD.
- **Don: Boris Joshelin ARELLANO CHIROQUE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03376078, de Profesión Técnico en Enfermería, por el monto de Mil seiscientos cuarenta y uno con 26/100 nuevos soles (S/. 1,641.26); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Ernesto SAAVEDRA LOPEZ, Técnico en Enfermería II, Nivel STA.
- **Don: Giancarlo Gustavo SAAVEDRA VALLADOLID**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40891906, de Profesión Técnico en Enfermería, por el monto de Mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 78/100 nuevos soles (S/. 1,459.78); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por REASIGNACIÓN de la Titular: Maritza Angélica SOTO PERALTA, Técnico en Farmacia I, Nivel STC.





HOSPITAL CHULUCANAS

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 135/2013- GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 09 OCT 2013



**Don: Franklin Omar VILELA PACHERRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46698302, de Profesión Técnico Computación e Informática, por el monto de Mil quinientos ochenta y seis con 14/100 nuevos soles (S/. 1,586.14); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por DESTITUCIÓN del Titular: Luis Guillermo VELASQUEZ TEMOCHE, Operador de Equipo Médico II, Nivel STA.



- **Don: César Alberto SANCHEZ TORRES**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42035341, de Profesión Médico Especialista en Cirugía General, CMP N° 53803, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO del Titular: Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel N-3.

**Artículo 2°.-** Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**Artículo 3°.-** Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.



**Artículo 4°.-** Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 5°.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.



**Artículo 6°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Equipo de Personal y Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc: Arch.  
LMR/CZA/LDCS/KHM/jbm  
D/UA/As.Leg./EP/Leg..

